

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, Septiembre veintidós (22) de dos mil diecisiete (2017).

ASUNTO:	Auto mediante el cual se ORDENA EMPLAZAMIENTO . (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014)
RADICACIÓN:	54001-31-20-001-2017-00033-00
RADICACIÓN FGN:	166493 E.D Fiscalía Sesenta y Tres (63) adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFECTADOS:	MIRYAM VIVIANA PABÓN MURCIA C.C. 27.591.192 de Cúcuta y FABIO JAVIER GÓMEZ PRIETO C.C. 1.093.735.508 de Los Patios, Norte de Santander.
BIEN OBJETO DE EXT:	MUEBLE SOMETIDO A REGISTRO: clase de vehículo AUTOMÓVIL , marca RENAULT , placa SYV 963 , modelo 1993 , tipo de carrocería SEDAN , color GRIS , número de motor M867263 , número de chasis CL037716 , puertas 04 , capacidad 04 Pas , servicio PARTICULAR , línea R9 .
ACCIÓN:	EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede y como quiera que revisada la actuación procesal, consta que ya se logró notificar personalmente del **AUTO QUE AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO**¹, cumpliéndose de manera irrestricta el contenido del artículo 138 y de la forma prevista por el artículo 53 de la ley 1708 de 2014, a quien tiene expectativa razonable de afectado **MILTON PALENCIA OTERO**², y al Dr. **JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNÁNDEZ**³ Procurador 90 Judicial Penal II, por conducta concluyente a la afectada **MYRIAM VIVIANA PABÓN MURCIA**⁴, así como la notificación por **ESTADO**⁵ al Dr. **ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA** del Ministerio de Justicia y del Derecho, y al Dr. **RICARDO EMIRO GALVIS MANOSALVA** Fiscal 63 Especializado adscrito a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

De manera supletoria y con el objeto de notificar a los afectados **MIRYAM VIVIANA PABÓN MURCIA** y **FABIO JAVIER GÓMEZ PRIETO**, se fijó **AVISO** con noticia suficiente el 24 de agosto de 2017, de la manera prevista por el artículo 139 del mismo ordenamiento, como consta a folios 26 al 29 del cuaderno número 1 del juzgado. Resultando razonable, proporcional y adecuado, continuar con el **EMPLAZAMIENTO** conforme a las ritualidades del inciso 2º del artículo 140 del **CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**.

En consecuencia, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, ordena que se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a quienes figuren como titulares de derechos y a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, sobre el bien mueble sometido a registro objeto del Juicio de Extinción de Dominio. A efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS ARMANDO MENDOZA AMADO
Juez.

Lama 2017. (z)

¹ Auto de julio 21 de 2017 Cuaderno del Juzgado Número 1 - Folio 4

² Cuaderno del Juzgado No. 1 - Folio 17 notificación personal a las 11:03 horas del 1 de agosto de 2017.

³ Cuaderno del Juzgado No. 1 - Folio 18 notificación personal a las 10:27 horas del 2 de agosto de 2017.

⁴ Cuaderno del Juzgado No. 1 - Folio 24 (Compareció al despacho y revisó el expediente a las 08:25 horas del 22 de agosto de 2017).

⁵ Cuaderno del Juzgado No. 1 - Folio 19 notificación por ESTADO a las 08:00 horas del 10 de agosto de 2017.